

## AO02

# CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN AVICULTURA. RD 637/2021. Evaluación.

<b>Área:</b>	Ganadería
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Duración:</b>	1 hora
<b>Plazas:</b>	60 alumnos

### Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos. ....	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos. ....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA .....	3
4. PROGRAMA. ....	4
4.1. Teoría. ....	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA .....	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	4
6.1. Coordinador .....	4
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual .....	5
7.2. Material necesario para la teoría.....	5
7.3. Material necesario para la práctica.....	5
8. REQUISITO DE LAS AULAS .....	5
8.1. Aula de teoría.....	5

8.2. Aula de prácticas. ....	6
8.3. Campo de prácticas. ....	6
9. EVALUACIÓN. ....	6
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación. ....	6
9.2. Evaluación. ....	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación. ....	7
10. CUALIFICACIÓN ....	7
11. CONVALIDACIONES ....	7
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS. ....	7



## 1. DESTINATARIOS

Destinado a ganaderos y trabajadores de explotaciones avícolas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

### 1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

### 1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

## 2. OBJETIVOS.

- Obtención del certificado de suficiencia que acredita que se tiene la formación adecuada y suficiente sobre las materias y contenido mínimo que figura en el IV del Real Decreto 637/2021, del 27 de julio por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

## 3. NORMATIVA

Real Decreto 637/2021, del 27 de julio por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

#### 4. PROGRAMA.

No procede.

##### 4.1. Teoría.

No procede.

##### 4.2. Práctica

No procede

#### 5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
<b>Horas totales</b>	<b>1</b>
Horas teóricas	0
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0
Horas evaluación	1
Horas presenciales	1
Horas no presenciales	0

#### 6. REQUISITOS DE PERSONAL

##### 6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**RC.1** Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.



## 6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

**RP.1** Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

**RP.2** Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

**RP.3** Veterinarios, Ingenieros agrícolas y Agrónomos, así como los correspondientes títulos de Grado o Máster equivalentes y, en general, titulados superiores con experiencia en trabajo directo en producción avícola.

## 7. MATERIAL NECESARIO.

### 7.1. Manual

No procede

### 7.2. Material necesario para la teoría

- El alumno deberá acudir a la convocatoria provisto de documento de identificación.

### 7.3. Material necesario para la práctica.

#### 7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede.

#### 7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede.

#### 7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede.

## 8. REQUISITO DE LAS AULAS

### 8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

**RAT.1** Una superficie mínima de 2m<sup>2</sup>/alumno.

**RAT.2** Aseos.

**RAT.3** Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

**RAT.4** Pizarra.

**RAT.5** Ordenador.

**RAT.6** Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
  - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
  - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
  - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
  - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
  - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
  - Equipo informático
  - Conexión a internet
  - Cámara de vídeo.
  - Micrófono.
  - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

## 8.2. Aula de prácticas.

No procede

## 8.3. Campo de prácticas.

No procede.

## 9. EVALUACIÓN.

### 9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.



Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber seguido y realizado de forma adecuada las actividades y contenidos mínimos de los módulos online que conforman el temario, a través de la plataforma form@carm del curso de “Capacitación en avicultura. RD 637/2021”.

### 9.2. Evaluación.

Se realizará un examen tipo test, que será presencial en alguno de los CIFEAs, con 20 preguntas con varias alternativas posibles. Cada pregunta bien contestada tiene como valor 1 punto y cada dos fallos se penalizarán igualmente con 1 punto. Para superar la prueba es suficiente con obtener 10 puntos. – Disponiendo del tiempo que necesite para realizar la prueba, que no excederá de 40 minutos.

### 9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Para superar la prueba es suficiente con obtener 10 puntos.

– Disponiendo del tiempo que necesite para realizar la prueba, que no excederá de 40 minutos.

## 10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

## 11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores.

## 12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

